

Autorizan Transferencia de Partidas a favor del Ministerio del Ambiente

DECRETO SUPREMO Nº 079-2008-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1013 se aprobó la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente;

Que, el numeral 3.1 del mencionado Decreto Legislativo establece que el objeto del Ministerio del Ambiente es la conservación del ambiente, de modo tal que se propicie y asegure el uso sostenible, responsable, racional y ético de los recursos naturales y del medio que los sustenta, que permita contribuir al desarrollo integral social, económico y cultural de la persona humana, en permanente armonía con su entorno, y así asegurar a las presentes y futuras generaciones el derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida;

Que, el Ministerio del Ambiente, para la consecución de su objeto, objetivos y el desarrollo de sus funciones, necesita contar con el personal indispensable y los bienes y servicios mínimos, que permitan a dicha entidad, la implementación y puesta en funcionamiento de su sede institucional y el inicio de sus actividades, en el más breve plazo;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto de Urgencia Nº 023-2008, que dicta medidas urgentes en materia económica y financiera a favor del Ministerio del Ambiente, es necesario autorizar una transferencia de recursos presupuestales, con cargo a la reserva de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor del Ministerio del Ambiente, a fin de que pueda dar inicio a sus actividades institucionales;

De conformidad con lo establecido por el artículo 45º de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

DECRETA:

Artículo 1º.- Autorización de Transferencia de Partidas

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, hasta por la suma de CINCO MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5 000 000,00) de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:

SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	009	: Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001	: Administración General
FUNCIÓN	03	: Administración y Planeamiento
PROGRAMA	006	: Planeamiento Gubernamental
SUBPROGRAMA	0019	: Planeamiento Presupuestario, Financiero y Contable
ACTIVIDAD	000010	: Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público

(En Nuevos Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
--------------------------	---	-----------------------

CATEGORÍA DEL GASTO

5.- GASTOS CORRIENTES

0. Reserva de Contingencia

TOTAL PLIEGO 009-MEF

5 000 000

5 000 000

=====

A LA:

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO 005 : Ministerio del Ambiente
 UNIDAD EJECUTORA 001 : Ministerio del Ambiente
 FUNCIÓN 03 : Administración y Planeamiento
 PROGRAMA 003 : Administración
 SUBPROGRAMA 0006 : Administración General
 ACTIVIDAD 000267 : Gestión Administrativa

(En Nuevos Soles)

FUENTE DE
 FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

CATEGORÍA DEL GASTO**5.- GASTOS CORRIENTES**

3. Bienes y Servicios 2 923 250

6.- GASTOS DE CAPITAL

7. Otros Gastos de Capital 360 000

TOTAL PROGRAMA 003 3 283 250

PROGRAMA 048 : Protección del Medio Ambiente
 SUBPROGRAMA 0005 : Supervisión y Coordinación Superior
 ACTIVIDAD 000260 : Formulación de Políticas y Normas Nacionales en Medio Ambiente y Recursos Naturales

(En Nuevos Soles)

FUENTE DE
 FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

CATEGORÍA DEL GASTO**5.- GASTOS CORRIENTES**

3. Bienes y Servicios 1 144 500

TOTAL PROGRAMA 048 1 144 500

PROGRAMA 011 : Preservación de los Recursos Naturales Renovables
 SUBPROGRAMA 0039 : Protección de la Flora y Fauna
 ACTIVIDAD 018148 : Promoción y Protección de los Recursos Naturales

(En Nuevos Soles)

FUENTE DE
 FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

CATEGORÍA DEL GASTO**5.- GASTOS CORRIENTES**

3. Bienes y Servicios 572 250

TOTAL PROGRAMA 011 572 250

TOTAL PLIEGO 005-MINAM 5 000 000
 =====

Artículo 2º.- Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 El Titular del Pliego habilitado en la presente transferencia de partidas, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos a que se refiere el artículo 1º, a nivel de función, programa, subprograma, actividad y grupo genérico de gasto, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal.

Copia de la resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los organismos señalados en el artículo 23º, numeral 23.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos comprendidos en la Transferencia de Partidas instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

2.3 Asimismo, la mencionada Oficina solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de junio del año dos mil ocho.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas